

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
IMPUESTO ANUAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA
RUSTICA EJERCICIO 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza para los recibos por el concepto de **IMPUESTO ANUAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA. EJERCICIO 2026.**

PLAZOS DE PAGO

- * Periodo voluntario: **Desde el 1 de Marzo al 04 de Mayo de 2026. Excepto Sistemas Especiales de Pago.**
- * Periodo ejecutivo: Se inicia vencido el periodo voluntario y determina el devengo de los recargos del periodo ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.
- * **RECIBOS DOMICILIADOS:** (disposición adicional Ordenanza Fiscal nº2):
 - **Primer plazo**, que tendrá el carácter de **pago anticipado**, por el 25 por 100 de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior, deduciendo el importe de la **bonificación** a la que se refiere el artículo 21, **en fecha 15 de enero.**
 - **Segundo plazo** por el 50 por ciento de la cuota líquida del ejercicio en curso, una vez minorada por el importe correspondiente al pago anticipado, **el último día hábil del mes de abril.**
 - **Tercer plazo** por el otro 50 por ciento del resto de la cuota líquida, **el último día hábil del mes de septiembre.**
- * Si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo, se perderá el derecho a la bonificación. En tal supuesto, el cargo en cuenta se efectuará el último día hábil del mes de abril.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO

ONLINE:

- En Páginas Web Municipales con tarjeta o Bizum (límite 30.000 €).
 - * <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/13602>
 - * <https://tributos.zaragoza.es/>
- A través de la Aplicación Móvil Zaragoza Tributos (límite 30.000 €) <http://www.zaragoza.es/sede/servicio/aplicacion/1542882807216/> (excepto autoliquidaciones).
- A través de la Banca Online si es Ud. cliente de las Entidades Colaboradoras Ibercaja, Caja Rural de Aragón, Banco Santander (excepto autoliquidaciones), B.B.V.A. y Caixa Bank, conforme a la propia operativa de la Entidad Colaboradora.

PRESENCIALMENTE:

- En Entidades Colaboradoras: Ibercaja, Caja Rural de Aragón, B.B.V.A., Banco Santander y Caixa Bank, en los cajeros automáticos y en las oficinas y horarios que tengan establecidos.
- En las Dependencias de Recaudación Municipal, en horario de atención presencial, Vía Hispanidad, 20 (Antiguo Seminario). Se admite dinero en efectivo(sólo para recibos de

importe inferior a 1.000 €), tarjeta de crédito o débito (VISA o MASTERCARD) o cheque conformado a nombre del Ayuntamiento de Zaragoza.

POR TELÉFONO:

- Pago telefónico con Tarjeta VISA o MASTERCARD en horario de atención al público: Teléfono 976 72 11 15 (Opción 1).

DOMICILIACION BANCARIA DE RECIBOS PERIODICOS

El art. 25 del R.G.R. establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, **al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio**. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

EL CARGO EN CUENTA SE REALIZARÁ EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL Y EN LAS FECHAS FIJADAS PARA LOS SISTEMAS ESPECIALES DE PAGO

PODRÁ OBTENER UNA COPIA DEL RECIBO ORIGINAL EN LAS DIRECCIONES:

<https://www.zaragoza.es/consultaRecibosWeb/consultaReciboPdf.faces>

<https://tributos.zaragoza.es>

FORMALIZACIÓN DEL MANDATO DE DOMICILIACIÓN

- a) A través de Internet (www.zaragoza.es)
- b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente 976 72 37 73, facilitando el código IBAN (24 dígitos). De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. **SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS.**
- c) A través de su Entidad Financiera.
- d) En las ventanillas de Recaudación.

NOTAS DE INTERÉS

- a) **A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada**, para poder realizar el abono de estas cuotas, en las circunstancias antedichas, se les remitirá, al domicilio fiscal, la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "Recibí", en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual efectúe el pago. **La no recepción del documento de pago, no exime de la obligación de realizarlo.**
- b) **Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada**, si antes del día **1 de Abril de 2026** no han recibido la **carta de pago**, podrán obtener un **duplicado**:
 - a través de su Carpeta Ciudadana: www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana, si dispone de Certificado electrónico o Cl@aveFirma
 - a través de la Oficina Virtual Tributaria <https://tributos.zaragoza.es>
 - o personándose, en horario de atención al público, en las Oficinas Municipales de Recaudación, sitas en Edificio Seminario, Vía Hispanidad 20.

y podrán subsanar el posible error en el domicilio fiscal, así como abonar la cuota antes del día **4 de Mayo de 2026**, fecha en que se cumple el vencimiento de pago del periodo voluntario de pago.

I.C. de Zaragoza, a 17 de febrero de 2026
LA JEFA DE LA OFICINA DE RECAUDACIÓN

Fdo: M.^a ISABEL LOPEZ IRUS